

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 26 de Septiembre de 1953

Núm. 217

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de Septiembre de 1953 por la que se dispone la realización de siembra de trigo y centeno para el año agrícola 1953-54.

Ilmo. Sr.: El debido cumplimiento de la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y del Decreto de 13 de Mayo de 1953 y la necesidad de asegurar la producción de trigo y centeno indispensable para el consumo nacional hacen preciso que como en años anteriores se fijen las superficies mínimas que los agricultores hayan de sembrar con carácter obligatorio de los citados cereales, utilizando los barbechos cuya ejecución fué prevista por Orden ministerial de 13 de Noviembre de 1952.

Para el año agrícola anterior este Ministerio dictó la Orden de 25 de Septiembre de 1952, por la que se dispuso que la realización de las siembras de trigo para la sementera del año agrícola 1952-53 se ajustaría, en un todo, a lo prevenido en la de 18 de Septiembre de 1951, quedando a tal efecto, en vigor para el citado año agrícola en cuanto al expresado cereal se refiere.

Habida cuenta de lo preceptuado en el número 1 de la Orden de este Ministerio de 28 de Marzo de 1953, sobre planes de cultivo en tierras de regadío, y estimando procedente aplicar también para su cumplimiento en el año agrícola 1953-54 lo que dispone la Orden de 18 de Septiembre de 1951 antes citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo que establece el artículo 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y el artículo 1.º del Decreto de 13 de Mayo de 1953, ha tenido a bien disponer:

1.º La realización de las siembras de trigo y centeno para la próxima sementera se ajustará, en un todo, a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de Septiembre de 1951, que, a tal efecto, se entenderá vigente para el año agrícola 1953-54.

2.º Respecto de las fincas de rega-

dío, se fija como superficie de siembra mínima obligatoria para el trigo, de acuerdo con lo prevenido en el apartado a) de la norma primera de la Orden de 28 de Marzo de 1953, un 20 por 100 de la extensión total que lleve en regadío cada cultivador directo.

3.º El incumplimiento de las obligaciones que establecen los precedentes apuntados de esta Orden ministerial será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Septiembre de 1953.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. ... 3185

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazala

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los diferentes arbitrios que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del actual ejercicio, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír reclamaciones.

Villazala, 18 de Septiembre de 1953.—El Alcalde (ilegible). 3154

Ayuntamiento de Toreno

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó por unanimidad formar la Ordenanza para la imposición y cobranza del Arbitrio con fin no fiscal sobre los edificios enclavados en zona urbanizada de las calles cuyas aceras no estaban construidas, a cuyo efecto se hace público para general conocimiento haciendo saber que dicha Ordenanza se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, las que serán presentadas y fun-

damentadas por escrito en forma legal para impugnar únicamente los extremos a que alude el art. 41 del Decreto de 4 de Agosto de 1952 por el que se aprueba el Reglamento de Haciendas Locales, y ello durante el plazo de quince días.

Toreno, 15 de Septiembre de 1953.
El Alcalde, Manuel García Casas.

3138

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones con sus tarifas, que han de regir durante el ejercicio de 1954, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas contra las mismas, según determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grajal de Campos, 16 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Bernardo Gimeno.

Ordenanzas que se citan

Por exacción de derechos por prestación de servicios en Matadero.

Derechos de inspección de pescados.

Arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor y pescados y mariscos finos.

Impuesto de cinco pesetas hectolitro sobre el vino y la sidra.

Impuestos de consumos de lujo de la tarifa 5.ª de la contribución de usos y consumos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y establecimientos similares.

Rccargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad.

Participación del diez por ciento en la contribución rústica y pecuaria.

Recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

Sobre la prestación personal obligatoria.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Puestos, barracas y casetas.
Escaparates.
Postes y Palomillas. 3157

Entidades menores

Junta vecinal de Ardón

El día 4 de Octubre próximo tendrá lugar en la sala de Concejo, a las 12 horas la subasta para la venta de 180 árboles maderables, de chopo de las plantaciones de esta Junta administrativa.

A la subasta podrán concurrir todos los señores que tengan carnet de maderistas.

La subasta será por pujas a la llana, y será adjudicada al mejor postor, el que en el acto de la misma deberá presentar el carnet de maderista y la fianza del valor del 20 por 100 del remate.

La venta de los expresados árboles se hace libre para esta Junta, siendo de cuenta del adjudicatario, el permiso de corta y los gastos de anuncio.

El plazo para la corta será de dos meses, a contar desde la subasta.

Ardón, 15 de Septiembre de 1953.
—El Presidente, Adolfo González.

3124 Núm. 1027.—41,25 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1953:
Villalquite 3137

Presupuesto y Ordenanzas 1953:
Riosequino 3140
Villaobispo de las Regueras 3161

Junta vecinal de Lordemanos

La Junta vecinal de esta localidad, en sesión de ocho del actual, acordó el levantamiento de marras del campo, en la parte correspondiente al vecino pueblo de Bariones de la Vega, e igualmente en las vías pecuarias del término de esta Junta, una vez publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lordemanos, 15 de Septiembre de 1953. — El Presidente, Pascual Herrero. 3160

Junta Vecinal de Toral de los Vados

Aprobada por esta Junta vecinal, en su sesión del día de ayer, el Inventario de los Bienes de Propios, y su rectificación, de conformidad a lo prevenido en el art. 200 de la vigente Ley de Régimen Local, éste se halla de manifiesto al público en

casa del Sr. Presidente de la Junta vecinal, durante quince días, a los efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse, las cuales habrán de hacerse por escrito debidamente reintegrado y acompañado de pruebas documentales, o de otra forma, a los efectos que proceda.

Toral de los Vados, 18 de Septiembre de 1953.—El Presidente, José Castaño. 3139

Administración de Justicia

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 4753, seguido contra D. José García García, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido doce días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia.....	29,15 pts.
Por indemnización.....	98,00 id.
Por reintegros del expediente.....	10,00 id.
Por citaciones.....	7,50 id.

Total s. e. u. o... 144,65 pts.

Corresponde a satisfacer al ejecutado José García García.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Astorga, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible). 3126

Juzgado Municipal número uno de Santander

Don José Manuel Balboa Cobo, Juez Municipal del distrito número uno de la ciudad de Santander.

Por la presente hago saber: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por denuncia presentada por Pelegrín Grau Gascón, el cual

fué atropellado y lesionado por el coche matrícula francesa 548-A.M-64, conducido por el denunciado Fernando Díez del Blanco, mayor de edad y domiciliado últimamente en Maraña (León), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Díez del Blanco a la pena de quince pesetas de multa, indemnización a Pelegrín Grau Gascón de setecientas cuarenta pesetas con ochenta y cinco céntimos y las costas del juicio.

Y para que conste y surta los efectos de notificación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Santander, a dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Manuel Balboa.—El Secretario (ilegible). 3104

Cédulas de citación

Conforme lo acordado por el señor Juez, con esta fecha por medio de la presente se cita al procesado Isaac Pérez García, vecino de Salce, en el Ayuntamiento de Riello, para que el día veintinueve de Octubre del corriente año y hora de las once, se persone en la Ilma. Audiencia Provincial de León a fin de asistir a las sesiones del juicio-oral del sumario n.º 15 de 1952, por quebrantamiento de condena, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 19 de Septiembre de 1953.—El Secretario, Angel Ulpiano Bardón. 3144

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 122 de 1953, sobre hurto, seguido en este Juzgado de Instrucción número dos, se cita al perjudicado Villis Lander, súbdito británico, de 39 años de edad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose hecho por la presente el ofrecimiento, caso de incomparecencia.

León, 14 de Septiembre de 1953.—El Secretario, Francisco Martínez. 3103

ANUNCIO PARTICULAR

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 116.785 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 3130 Núm. 1025.—16,50 ptas.